

876058 /



2248

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVE/ MTV/ KYG
umf
10841

105988
11859



MAT.: Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para el "ARRIENDO DE GRADERÍAS PARA DESFILE PARADA MILITAR 2025" ID N°2345-78-LE25, Contratación de empresa adjudicada.

DECRETO SECC. 1ª N.º 2913

LAS CONDES, 28 AGO 2025

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024 que establece el cargo de Alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2595 de fecha 30 de julio de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el "ARRIENDO DE GRADERÍAS PARA DESFILE PARADA MILITAR 2025", ID N°2345-78-LE25, del portal www.mercadopublico.cl.
2. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 06 de agosto de 2025
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2646, de fecha 05 de agosto de 2025, que modificó bases de licitación y aprobó la respuesta ingresada en el foro de la Licitación Pública indicada.
4. Que, con fecha 11 de agosto de 2025, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentó el siguiente oferente:

Oferente	R.U.T.
Estructuras Premium SpA	77.315.204-7



Handwritten signature

5. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. "Método para la Evaluación" de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo a lo siguiente:

Ítem	Puntaje
Oferta económica	70
Oferta técnica	29
Cumplimiento requisitos formales	1

6. Que, con fecha 14 de agosto de 2025, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

Oferente	Oferta Técnica	Oferta Económica	Requisitos Formales	Puntaje Total
Estructuras Premium SpA	20	70	1	91

7. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 14 de agosto de 2025, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer, **Adjudicar**, a la empresa **Estructuras Premium SpA, R.U.T. N°77.315.204-7** la Licitación Pública para el "**ARRIENDO DE GRADERÍAS PARA DESFILE PARADA MILITAR 2025**", ID N°2345-78-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$ 49.861.000.- impuestos incluidos, al cumplir con las exigencias técnicas establecidas en las Bases de Licitación y obteniendo un puntaje total de 91 puntos, siendo el primer lugar en el orden de prelación en las evaluaciones de las ofertas.
8. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de agosto de 2025.
9. El acuerdo de Concejo N°222/2025 adoptado en la 1225° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 21 de agosto de 2025, que aprobó la Adjudicación del "**ARRIENDO DE GRADERÍAS PARA DESFILE PARADA MILITAR 2025**", ID N°2345-78-LE25 con la empresa **Estructuras Premium SpA, R.U.T. N°77.315.204-7**.
10. El Informe de Imputación N°005664, de fecha 23 de agosto de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas.
11. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 25 de agosto de 2025, la empresa **Estructuras Premium SpA, R.U.T. N°77.315.204-7**, se encuentra "hábil" para contratar.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **Estructuras Premium SpA, R.U.T. N°77.315.204-7**, representada por don David Javier Ganora Pazmiño, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Monjitas 550, oficina 19, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, la Licitación Pública para el "**ARRIENDO DE GRADERÍAS PARA DESFILE PARADA MILITAR**", ID N°2345-78-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases



Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y las ofertas presentadas, las que forman parte integrante del presente Decreto.

2. **CONTRÁTASE** a la empresa **Estructuras Premium SpA**, R.U.T. N°77.315.204-7, ya individualizada, para la Licitación Pública para el “**ARRIENDO DE GRADERÍAS PARA DESFILE PARADA MILITAR**”, ID N°2345-78-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El precio total del contrato será el valor de **\$49.861.000.-, impuestos incluidos**.

El pago de la factura debe ser en pesos (\$) más impuestos, según el valor ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°3 y una vez efectuada la recepción conforme del servicio.

Una vez realizado el retiro de la totalidad de las graderías y tribuna de autoridades, según corresponda, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N°3.400, Las Condes, o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, y debidamente visada por el Supervisor Municipal, se pagará a la empresa mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días siguientes a su recepción.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre del servicio contratado.
- Fecha en que se prestó el servicio.
- Número de Orden de Compra y su fecha.

El adjudicatario deberá, junto con acompañar la respectiva Orden de Compra en estado aceptada, indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

4. La vigencia del contrato será desde la total tramitación del Decreto Alcaldicio que Adjudica la licitación y se extenderá por un periodo de 30 días contados desde la finalización del servicio.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

5. El inicio del servicio deberá comenzar según lo indicado en el punto B.2.3. de las Bases Técnicas, los plazos podrán ser modificados por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser ratificado mediante Decreto Alcaldicio.

Dado lo anterior, el inicio de la prestación del servicio quedará establecido en el “**Acta de inicio del servicio**”.



Por razones excepcionales de buen servicio, el inicio de la ejecución de los servicios podrá iniciar a la suscripción del contrato, no obstante, su pago quedará supeditado a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato. Lo indicado en caso de corresponder, será fundamentado en el acto que apruebe el contrato.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

6. En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
7. La supervisión del contrato corresponderá al Jefe del Departamento de Eventos y Recreación, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

8. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.18. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.19. de las Bases Administrativas.
9. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las Bases Administrativas.
10. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
11. El gasto se imputará a la cuenta 22.09.999.002 ;contracuenta: 5320922009 Valor: \$49.861.000.- Programa: Actividades Municipales.
12. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **Estructuras Premium SpA, R.U.T. N°77.315.204-7**, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° **2345-78-LE25**.



13. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl ID N° 2345-78-LE25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Relaciones Públicas y Prensa
- Departamento de Eventos y Recreación
- Dirección Jurídica
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

